

IN DEI NOMINE AMEN.

Por que Hes cosa Natural A todo home el morir y
de cada dia se acerca Aello y las horas y me-
erla y muy temerosa Ansi todo Varon de
ue hestar Aperceuido para la resceun se-
gun el dicho Evangelico y por Una de las
cosas Mas Necesarias despues dela dispu-
cion del Anima Hes ordenar el home lo
que Hen esta Vida dios Plago de los terrena-
les Vienes conel dispensar conel descargo de
Su conciencia y conseruacion de los mismo
por cada Vno Aia lo suyo e se no de ocasion
para A ver lo ageno lo contrario de lo que
se seguiria No declarando home en esta Vida su
Voluntad s. por ende yo Pero finander
de torquemada vz. de torre quemada e fijo de
Lope Alfonso de torrequemada que dios per-
done no sciendo sano del cuerpo y del Enten-
dimiento y voluntad y Aserui. de dios p.
fijo y espiritusanto vna santa trinidad y
dela Virgen sancta Maria su madre.

yo fer
anander
de tor
maday.
fijo de
de alfon
de tor
quemada

Todos los santos dela su corte celestial conorço y
oforgo por Hesta carta que Hordeno y fago este
mi testamento y postimera voluntad enesta
quisa primeramente soffresco Mi Alma A
dios Nro. S. q la compo con su preciosa san
gre y el cuerpo Alla tierra de que he
hecho Mando que qu^d la Voluntad de dios mo.
E fuere de me llevar desta Presente Vida que
Hel mi cuerpo sea enterrado q Santa salua
Junto Alla sepultura de santa saluar loz
de torquemada mi señor fio que de santo pa
raiso

Alvar lo.
per de tor
quemada
su fio.

so si mando q Me Hentieren con misa y
que medigan su vixilia cantada y q Hesten
Alla todos los clrigos y por ello les dar
lo q les paresciere amis testamentarios

so si Mando q Hel dia de mi fallescim^{to}
que medigan hecemisas recadas Arreueren
cia de Nro. S. y de sus doce Apos
toles

r Ocho si mando el Pan y el Vno q pareciere A
mis testamentarios para q se lleue ese dia

r Ocho si mando q Vistan Dece pobres el dia q
finare dello pareciere A mis testamentarios y ansí
mismo que les den de comer Hese dia

r Ocho si mando que lleuen Santa solalla
Un Do sollada de pan y vno y cera de
la guisa y manera q hordenaren mis testamentarios.

r Ocho si mando q digan la dha yglesia dos
cientenarios por Mi Anima y de mi s. fio Al
uar Lopez y su fijo q dios de sancto Paraiso

r Ocho si mando q me digan cient misas Santa
solalla y q den por ellas Ocho mis por que
Mas presto las digan

r Ocho si mando q digan la yglesia de santo
Cruz dos centenarios y dos misas Antadas

Misas A
tres mis

Con sus Biliias por mis señores padres y q' Así.
mesmo senon p'uide de q' se digala mem. q' ende ellos
dexaron

Misas
tres mis.

Otro si mando q' digan en la dicha yglesia de
sancta cruz cinq. misas Recadas por las Ani-
mas de mis Aguelos y Parientes y An-
si mesmo den tres mis por ellas

Otro si mando q' den en la yglesia de palencia
mill mis que soy Acargo por cierta cosa.

Otro si mando Todas las mandas forcosas
con que las parto de todo lo q' ficare de mis bñ.

Otro si mando Quan de pena he el mi Hescude-
ro mill mis por que me ha sui. siempre bien
en el tiempo del menester y q' ansi mismo le
den el mi gavan bueno con su baruotera que
Rodrigo rodriguez de torquemada mi señor
primo me vuo dando

Otro si mando Añsho de Aludillo mi escu-

Acio Quue Villamediana mill mis
mi volson grande Negro por q' hee buen
Home y me ha scruido sienpu con toda vo
luntad

Otro si Mando q' den Alro loper y
Antoniello mis criados cada mill mis

Otro si mando Buana y Amariqui
la cada ducientos Mis y q' todos ellos
les paguen lo q' ellos deuiere (lo pido)
tiene en el su libello Asentada la su
cuenta

Garcia Rodu
quer de tor
que mada pa
ciente

Otro si Mando que den Agarci Rodu
quier de tor mada mi paciente dos mil
mis y vestidos del mi cuerpo con q' se
Remedie por quanto hee pobre y enfer
mo y lean desanparado Los señores mis
primos

Otro si mando q den Juliana Rodriguez mi
Herm^a. Monga paño Para vn aruto y mill
mis para sus Necessidades por q Ruegue
Adios por mi y por Con finque del
contenta Adonde hesta y ansi mesmo
que leden el brual de grana blanco y de
si mesmo todas las quecas q mi s^a ma
dre Ana de collacor la huuo Mando Al
tiempo de su finamiento

Huar ferna.
der su hijo
manda Ole
Ace su pa

Otro si Mando a Huar fernander mi hijo
las mis coracas y el mi paues el bueno que
tiene las Nuestras Armas y el mi caua
llo camello por que se hesta Afincadamen
te Aficionado aello y por q se el ara con
ello siendole menester como q hesto no le sea
contado por quanto yo solo quiero dar A
parte dela su hacienda

Otro Si Mando Mis Hijos Huar

32
Los Juan
nandez y
fernand

Juan nandez y garci fernandez q den y pa
guen en el lugar de formellos de mi señor fido
lope garcia lo q yo hen poridad les
dige hera Acargo Acierlas persona
y lleuo acuciamento en q se cumpl
ruego An q no queden mi mano el acer
lo como lo saben vien los ss. mis primos.

2

Oho si mando y Ruego A todos los
mis fijos q lleuen consigo A Juana fi
nandez su madre que la Honren y Aca
ten Mucho pues ellos sauen quan ho
nesta y buena duena aya sido siem
pre y los Nuestrs trauajos q son
ellos Apasado y lo mesmo Ruego A
Juan fernandez de touar su Hermano
por q el saue bien quanto soblig es
ello por los muchos trauajos y gal.
to q hen las sus diferencias pasadas con
los sus sob: todos Nosotrs Tubimos

Alcaide de
maguaz

otro si mando que degen los pleitos y diferen-
cias q yo he con el Alcaide de maguaz por cu-
anto vse con. Ha de Aprovechar despues
de yo muerto el pedríselo y por ventura
se Atruevera Afacer lo q Antes non
Ha osado por saver el q Savia yo mu-
cho dela su hacienda como hera y tam-
bien por q con quiero que por la mi cau-
sa se le faga mal y q no se no el
rey se Ayre contra el

Lope fernan-
dez Hijo q.
sea clérigo

otro si mando y Ruego Lope fernan-
dez mi Hijo q si ello ha voluntad q.
se faga clérigo por q se Ara snello mucho
placer A su madre y yo hire descansa-
do y podra mejor ayudar A sus H^{os}.
para lo q les fuere menester y el tiene
ya buen comienço para Hello y si A
si lo fuere quiero y Hes la mi voluntad

que se lede lo q yo le mando en la memoria
que deyo Aparte deste m^o testamento y
sino Non lo ficiere non quiezo que se le
de mas dela su hacienda pues no hizo
otra voluntad

Al donca ro
driguez hi
la q se casa
se con Ho
me noble

Asi mismo mando que se lede A Al
donca rodriguez nra fida lo que en la
dha memoria yo le mando para q se pue
da mejor casar y A los sus H^{os} Rue
go lo tengan mucho en la su memoria y
que sea como Home noble como Al m^o
generacion pertenesce

Otro si Para cumplir Mi Anima y pa
ra pagar todas Hestas mandas en heste
Mi testamento con temidas y facer mi
voluntad en el en la memoria Sobre dha
deyo por Mis testamentarios A Juana Fi
nandez de tovar Mi Muger y Al

bar fernandez y garcia finandez de Torre
quemada mis fijos y Ansi mismo Al
cura de santa solalla muy mucho delas mis
cosas y Hes buen some Alguil quie
ro q se le de lo q en la memoria le mando.
A los quales todos y Acaca vno por
si doy todo mi poder cumplido para
que puedan tomar y otorgar y entor
y entien y tomen y otorguen por su
propia voluntad todos los mis mis
bienes muebles y Raizes para q los
vendan y manden vender y cumplan
este mi testamento y mejoras y Man
das en el contenidas segun dicho Hes de su
so Sin que menoscabo sea lic mi manda
miento de Algun dize.

Otro si por Hesta carta Reuoco y doy
por Ninguno y de Ningun Valor y

Efecto todos los otros Testamentos mandas y
cobdiciis Yo he fecho y otorgado en
p^ul quier manera fasta el dia que
Esta carta carta de testamento es fecho
y mando Que Non Valgan ni fagan fe
Juicio ni fuera del Salvo este m^{is} test^{am}
mento q^{ue} ende agora fago y otorgo Jun
tamente con la Memoria Yo d^{ad}ole
tengo firmada de mi Nombre la p^ul
Le Ruego Muy de coracon e fmicach
mente les mando A los d^{os} mis H^{ijos}.
Y Buana fernandez mi muger se aga y
cumpla como Henella dice pues here
Esta mas largo cumplidamente
d^{ha} mi Volun^{tad} y la v^{er}a facien
da como pasa en todas las cosas y fa
viase mucho d^{ag}no Al Mi Anima si
Ansi Nose ficiere y mucho quedarian despa
gados de mi

Hijos He
rederos.

Otro si dego Por mis Vniuersales Herederos desto
da la mi hacienda q' finire despues de cum-
plido este mi testamento y mandas del S^{to}
mem^o Sobre d^{ha} A mis Hijos Juan Fer-
nandez y garcia fernandez y Alonso fer-
nandez y Alopec garcia y Aldonca ro-
driguez Todos mis Hijos legitimos y
de la d^{ha} Juana fernandez destouar los
p^{tes}les quiero q' lo d^{ha} y Hereden por
y guales partes con q' sede Asu madre y acas-
vno de Hellos lo que hesta Aclarado el
d^{ha} mem^o. y Ansi mismo les Ruego a
todos los mis hijos q' se amen y quieran
entre si y q' Her todo fagan como buenos ho-
mes mirando siempre la su genera^{on} y po-
que hesto sea firme y no benga en dubda
Por que Hesta carta de testamento ante f^{de}
A Proio escriu^o pp. En los R^{os}mos

Y señorios de nro. s. El Rey **Alqud** pedi
 que lo Hescriviese y signase con su signu
 A los presentes rogue dello fuesen testigos
 que fueron presentes para ello rogados.
 y llamados Juan de pena fil perolo.
 per y Anton de Saldaña criados del
 dho señor pero finander y Juan de S.
 tudillo y Alonso de palencuel verinos
 de torrequemada y y Juan de Arroyo.
 escriu. pub. en todos los Reynos y se
 norios de nro señor el rre presente
 fui Vno con los dichos testigos. **Fi**
 nander de torrequemada a dos dias
 del mes de Mayo dela Hera de cesar
 de Mill y quatrocientos y caforce Años
 y fice aqui fteste mio signo **Alal** en
 Testimonio de verdad Juan de arroyo

Alimus de Andas subebat

qui nescit. scribere Nullum putat esse laborem
 tres digiti scribunt cetera membra dolent

fecha

Martini de Anda scribat Vigesima Nona

die Martij Anno A Christo Nato Millesimo

quing. ^{mo} sexag. ^{mo} tercio - ventur laudes Viro tino q.

Martin de anda

Anna Delis